



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVI

VIERNES 31 DE MARZO DE 2006

NÚMERO 77

FASCÍCULO SEGUNDO

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

5826 *ORDEN JUS/925/2006, de 15 de marzo, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas para el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 en relación con el 445.1 de la L.O.P.J. y 78, 109 y 112 a 118 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de los grupos Segundo y Tercero para el indicado Cuerpo, que figuran en el Anexo I, así como plazas de los mismos grupos, cuyos titulares se encuentran en la situación de servicios especiales, que figuran en el Anexo II.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a las Categorías Primera, Segunda y Tercera del



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Cuerpo de Secretarios Judiciales, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en ésta convocatoria, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Segunda.-Para poder concursar deberá haber transcurrido un periodo mínimo de dos años a contar desde la fecha de la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa o desde la fecha de resolución en la que se le adjudicó el destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Los Secretarios Judiciales que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, están excluidos de esta limitación temporal.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso fuera del municipio de destino hasta que transcurran los plazos de uno o tres años a los que se refiere el artículo 538 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) Los Secretarios que estén desempeñando plaza reservada de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la hayan ocupado definitivamente al resultar vacante, si no han transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se convocó la plaza que se les adjudicó provisionalmente.

Cuarta.-Para la adjudicación de los puestos de trabajo, se valorarán los siguientes méritos:

1. Antigüedad: Se valorará por años completos de servicios, computándose proporcionalmente los periodos inferiores por meses y días. A estos efectos los meses se considerarán de treinta días.

2. El conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, supondrá un reconocimiento de una puntuación equivalente a uno, dos o tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, con arreglo a la normativa en vigor en las Comunidades Autónomas acreditado mediante la oportuna certificación expedida por las mismas de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados, de la forma siguiente:

2.1 De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre (LPV 1989.212), por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Boletín Oficial del Estado del País Vasco del 27), y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma, así como el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno Vasco en materia de formación en Euskera de 28 de julio de 2005, publicado en el B.O.E de 4 de febrero de 2006, mediante Resolución de 16 de enero de 2006 de la Secretaría de Estado de Justicia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Perfil lingüístico 2: 1 año.
- 2.º Perfil lingüístico 3: 2 años.
- 3.º Perfil lingüístico 4: 3 años.

En esta Comunidad Autónoma en la que no hay establecido certificado oficial correspondiente al perfil 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

2.2 En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Navarra se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado 2.1 anterior.

2.3 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: La acreditación de conocimientos de lengua catalana se efectuará en base a los certificados expedidos por la Junta Permanente de Cataluña, a los certificados o diplomas equiparados a los mismos, o en base a los certificados o diplomas que se reconocen como eximentes de las pruebas de lengua catalana para el acceso a la función pública, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991, y según los criterios siguientes:

- 1.º Certificado de nivel B: 1 año
- 2.º Certificado de nivel C: 2 años.
- 3.º Certificado de nivel D: 3 años.

2.4 En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

1.º Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: 1 año.

2.º Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: 2 años.

3.º Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: 3 años.

2.5 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

- 1.º Certificado de nivel B o títulos homologados: 1 año.
- 2.º Certificado de nivel C o títulos homologados: 2 años.
- 3.º Certificado de nivel D o títulos homologados: 3 años.

2.6 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia:

- 1.º Curso de Iniciación y Perfeccionamiento: 1 año.
- 2.º Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: 2 años.
- 3.º Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: 3 años.

3.º El conocimiento del Derecho propio de una Comunidad Autónoma, debidamente acreditado por medio de título oficial expedido por autoridad académica competente, se valorará con una puntuación equivalente a un año de antigüedad, considerándose como nivel académico mínimo exigible el de 12 créditos (120 horas).

4.º Cuando se alegaren conjuntamente los méritos a que se refieren los párrafos anteriores, el cómputo del mérito será el que corresponda a la suma, en su caso, de las puntuaciones correspondientes a ambos.

5.º Los Secretarios que ya hayan solicitado el reconocimiento de los méritos anteriores, justificándolos documentalmente ante este Ministerio, no es necesario que vuelvan a remitir esa documentación. Bastará con alegar en su solicitud que sea considerado, a efectos del concurso, el reconocimiento del mérito de que se trate, si con el título ya aportado, resultara procedente.

Cuando los méritos alegados no consten documentalmente en este Ministerio, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

Quinta.-El concurso se resolverá:

En primer lugar entre los candidatos que tuviesen consolidada la categoría personal correspondiente al Grupo del puesto que pretenda adjudicarse, computándose a estos efectos la antigüedad dentro de la categoría mencionada.

Si no hubiese candidatos de la categoría correspondiente al grupo de puestos de trabajo convocados, se resolverá entre el resto de los solicitantes, computándose a estos efectos la antigüedad en el Cuerpo.

Sexta.-Solicitudes condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se anuncian para un mismo partido judicial o provincia dos Secretarios Judiciales que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose, en caso contrario, desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los Secretarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en sus solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro Secretario.

Séptima.-Los participantes que soliciten los destinos del Anexo II y obtengan plaza quedarán, cuando se reintegre a la misma su titular, adscritos al Tribunal Colegiado en el que se hubiera producido la reserva o, si se tratase de un juzgado, a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en las condiciones que dispone el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Octava.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los preceptos aludidos, mediante solicitud de participación que contendrá, cuando sean varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos, así como la fecha de la resolución referida en el apartado d) de la Base tercera, en su caso las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (C/ San Bernardo, N.º 21.-28015-Madrid), debiendo remitir una copia de la misma vía Fax al Área de Secretarios Judiciales (91/3902497) sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Si viciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento

al primer día hábil siguiente. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Novena.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Décima:

1.º Los Secretarios que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en el Anexo I de este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de esta Orden.

2.º Los que solicitan plazas anunciadas en el Anexo II y resultan nombrados no podrán participar en otro concurso de traslado hasta que transcurra un año desde que accedan a la misma, mientras desempeñan la plaza reservada. Si se encuentran en situación de adscripción podrán participar libremente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de marzo de 2006.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero de 2005), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Puestos de trabajo del grupo segundo

Madrid, Sala Contencioso-Admvo. Tribunal Superior de Justicia (Madrid).

Madrid, Sala Contencioso-Admvo. Tribunal Superior de Justicia (Madrid).

Madrid, Jdo. Central Contencioso-Administrativo n.º 10 Audiencia Nacional (Madrid).

Sevilla, Sala Contencioso-Admvo. Tribunal Superior de Justicia (Sevilla).

Las Palmas de Gran Canaria, Sala Social Tribunal Superior de Justicia (Las Palmas).

Girona, Sección n.º 4 Audiencia Provincial (Girona).

Melilla, Sección Civil-Penal n.º 7 Audiencia Provincial (Melilla).

Barcelona, Sección Penal n.º 3 Audiencia Provincial (Barcelona).

Barcelona, Sección Penal n.º 9 Audiencia Provincial (Barcelona).

Las Palmas de Gran Canaria, Sección Penal n.º 1 Audiencia Provincial (Las Palmas).

Malaga, Sección Penal n.º 8 Audiencia Provincial (Málaga).

Palma de Mallorca, Sección Penal n.º 1 Audiencia Provincial (Illes Balears).

Palma de Mallorca, Sección Penal n.º 2 Audiencia Provincial (Illes Balears).

Zaragoza, Sección Penal n.º 1 Audiencia Provincial (Zaragoza).

Bilbao, Reg. Civil Unico o Exclus. (Bizkaia).

Madrid, Reg. Civil Unico o Exclus. (Madrid).

Algeciras, Serv. Com. Notif.y Embargos Decanato (Cádiz).

Almería, Serv. Com. Notif.y Embargos Decanato (Almería).

Logroño, Serv. Com. Notif.y Embargos Decanato (La Rioja).

Albacete, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Albacete).

Alicante, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Alicante).

Badajoz, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Badajoz).

Badalona, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Barcelona).

Badalona, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Barcelona).

Barakaldo, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Bizkaia).

Barcelona, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Barcelona).

Barcelona, Jdo. de Primera Instancia n.º 16 (Barcelona).

Barcelona, Jdo. de Primera Instancia n.º 17 (Barcelona).

Barcelona, Jdo. de Primera Instancia n.º 18 (Barcelona).

Barcelona, Jdo. de Primera Instancia n.º 35 (Barcelona).

Barcelona, Jdo. de Primera Instancia n.º 38 (Barcelona).

Benidorm, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Alicante).

Castellón de la Plana, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Castellón).

Castellón de la Plana, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Castellón).

Castellón de la Plana, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Castellón).

Córdoba, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Córdoba).

Donostia-San Sebastián, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Gipuzkoa).

Eivissa, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Illes Balears).

Eivissa, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Illes Balears).

Eivissa, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Illes Balears).

Gijón, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Asturias).

Granada, Jdo. de Primera Instancia n.º 10 (Granada).

Granada, Jdo. de Primera Instancia n.º 11 (Granada).

Granollers, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Barcelona).

Granollers, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Barcelona).

Granollers, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Barcelona).

Granollers, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Barcelona).

Huelva, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Huelva).

Huelva, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Huelva).

Jerez de La Frontera, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Cádiz).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 7 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 8 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 9 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 10 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 12 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia n.º 14 (Las Palmas).

L'Hospitalet de Llobregat, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Barcelona).

Madrid, Jdo. de Primera Instancia n.º 10 (Madrid).

Madrid, Jdo. de Primera Instancia n.º 18 (Madrid).

Madrid, Jdo. de Primera Instancia n.º 28 (Madrid).

Madrid, Jdo. de Primera Instancia n.º 34 (Madrid).

Madrid, Jdo. de Primera Instancia n.º 65 (Madrid).

Mataro, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Barcelona).

Mataro, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Barcelona).

Mataro, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Barcelona).

Murcia, Jdo. de Primera Instancia n.º 7 (Murcia).

Palma de Mallorca, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Illes Balears).

Palma de Mallorca, Jdo. de Primera Instancia n.º 14 (Illes Balears).

Palma de Mallorca, Jdo. de Primera Instancia n.º 16 (Illes Balears).

Palma de Mallorca, Jdo. de Primera Instancia n.º 19 (Illes Balears).

Pamplona, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Navarra).

Pontevedra, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Pontevedra).

Reus, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Tarragona).

Reus, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Tarragona).

Reus, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Tarragona).

Reus, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Tarragona).

Sabadell, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Barcelona).

Sabadell, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Barcelona).

Sabadell, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Barcelona).

Sabadell, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Barcelona).

San Cristóbal de La Laguna, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).

San Cristóbal de La Laguna, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Santa Cruz de Tenerife).

San Cristóbal de La Laguna, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Santa Cruz de Tenerife).

- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Primera Instancia n.º 6 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Primera Instancia n.º 8 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santiago de Compostela, Jdo. de Primera Instancia n.º 4 (A Coruña).
- Sevilla, Jdo. de Primera Instancia n.º 5 (Sevilla).
- Tarragona, Jdo. de Primera Instancia n.º 1 (Tarragona).
- Terrassa, Jdo. de Primera Instancia n.º 2 (Barcelona).
- Terrassa, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Barcelona).
- Valencia, Jdo. de Primera Instancia n.º 10 (Valencia).
- Vigo, Jdo. de Primera Instancia n.º 13 (Pontevedra).
- Vitoria-gasteiz, Jdo. de Primera Instancia n.º 3 (Álava).
- Badalona, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Badalona, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Barakaldo, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Bizkaia).
- Barakaldo, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Bizkaia).
- Barakaldo, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Bizkaia).
- Burgos, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Burgos).
- Donostia-San Sebastián, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Guipuzkoa).
- Donostia-San Sebastián, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Guipuzkoa).
- Eivissa, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Illes Balears).
- Eivissa, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Illes Balears).
- Elche, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Alicante).
- Fuenlabrada, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Madrid).
- Gijón, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Asturias).
- Girona, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Girona).
- Girona, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Girona).
- Girona, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Girona).
- Granollers, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Granollers, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Granollers, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Jaen, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Jaén).
- Jerez de La Frontera, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Cádiz).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Las Palmas).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Las Palmas).
- Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Instrucción n.º 8 (Las Palmas).
- León, Jdo. de Instrucción n.º 4 (León).
- L'Hospitalet de Llobregat, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Lleida, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Lleida).
- Lleida, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Lleida).
- Malaga, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Málaga).
- Marbella, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Málaga).
- Mataro, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Mataro, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Pamplona, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Navarra).
- Pamplona, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Navarra).
- Reus, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Tarragona).
- Reus, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Tarragona).
- Reus, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Tarragona).
- Reus, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Tarragona).
- Sabadell, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Sabadell, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Sabadell, Jdo. de Instrucción n.º 5 (Barcelona).
- Salamanca, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Salamanca).
- San Cristóbal de la Laguna, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).
- Santander, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Cantabria).
- Santiago de Compostela, Jdo. de Instrucción n.º 3 (A Coruña).
- Sevilla, Jdo. de Instrucción n.º 9 (Sevilla).
- Sevilla, Jdo. de Instrucción n.º 11 (Sevilla).
- Tarragona, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Tarragona).
- Tarragona, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Tarragona).
- Tarragona, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Tarragona).
- Tarragona, Jdo. de Instrucción n.º 5 (Tarragona).
- Tarragona, Jdo. de Instrucción n.º 6 (Tarragona).
- Terrassa, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Terrassa, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- Terrassa, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Terrassa, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Torremolinos, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Málaga).
- Torremolinos, Jdo. de Instrucción n.º 2 (Málaga).
- Torremolinos, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Málaga).
- Vigo, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Pontevedra).
- Vitoria-Gasteiz, Jdo. de Instrucción n.º 1 (Álava).
- Vitoria-Gasteiz, Jdo. de Instrucción n.º 3 (Álava).
- Vitoria-Gasteiz, Jdo. de Instrucción n.º 4 (Álava).
- Alcalá de Henares, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Madrid).
- Algeciras, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cádiz).
- Algeciras, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cádiz).
- Algeciras, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Cádiz).
- Algeciras, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 8 (Cádiz).
- Alzira, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
- Alzira, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Valencia).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).
- Arenys de Mar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Barcelona).
- Arganda del Rey, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Madrid).
- Arona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).
- Arona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).
- Arona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Santa Cruz de Tenerife).
- Arona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Santa Cruz de Tenerife).
- Arona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Santa Cruz de Tenerife).
- Arona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Santa Cruz de Tenerife).
- Arona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Santa Cruz de Tenerife).
- Arona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 8 (Santa Cruz de Tenerife).
- Arrecife, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Las Palmas).
- Arrecife, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Las Palmas).
- Arrecife, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Las Palmas).
- Arrecife, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Las Palmas).
- Arrecife, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Las Palmas).
- Arrecife, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Las Palmas).
- Arrecife, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Las Palmas).
- Cerdanyola del Vallés, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
- Cerdanyola del Vallés, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- Cerdanyola del Vallés, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- Cerdanyola del Vallés, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).
- Cerdanyola del Vallés, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Barcelona).
- Cerdanyola del Vallés, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Barcelona).
- Ceuta, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Ceuta).
- Ceuta, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Ceuta).
- Collado Villalba, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Madrid).
- Colmenar Viejo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Madrid).
- Denia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Alicante).
- Denia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Alicante).
- Denia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Alicante).
- Dos Hermanas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
- El Prat de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
- El Prat de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
- El Prat de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).
- El Prat de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).
- El Puerto de Santa Maria, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cádiz).
- El Vendrell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Tarragona).
- El Vendrell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Tarragona).
- El Vendrell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Tarragona).
- El Vendrell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Tarragona).
- El Vendrell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Tarragona).
- Ferrol, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (A Coruña).
- Ferrol, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (A Coruña).
- Figueres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Girona).
- Figueres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Girona).
- Figueres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Girona).
- Figueres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Girona).
- Figueres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Girona).
- Figueres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Girona).
- Figueres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Girona).
- Fuengirola, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Málaga).
- Gandia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).

- Gandia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Valencia).
 Gava, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
 Gava, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
 Gava, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).
 Gava, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).
 Gava, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Barcelona).
 Gava, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Barcelona).
 Getxo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Bizkaia).
 Getxo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Bizkaia).
 Getxo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Bizkaia).
 Guadalajara, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Guadalajara).
 Huesca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Huesca).
 Lorca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Murcia).
 Mahón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Illes Balears).
 Mahón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Illes Balears).
 Mahón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Illes Balears).
 Manresa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
 Manresa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
 Manresa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).
 Manresa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Barcelona).
 Melilla, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Melilla).
 Melilla, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Melilla).
 Melilla, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Melilla).
 Motril, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Granada).
 Orihuela, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Alicante).
 Ourense, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ourense).
 Ourense, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Ourense).
 Ourense, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Ourense).
 Palencia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Palencia).
 Parla, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Madrid).
 Plasencia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cáceres).
 Ponferrada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (León).
 Ponferrada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (León).
 Rubi, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
 Rubi, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
 Rubi, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
 Rubi, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).
 Rubi, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Barcelona).
 San Bartolomé de Tirajana, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Las Palmas).
 San Bartolomé de Tirajana, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Las Palmas).
 San Bartolomé de Tirajana, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Las Palmas).
 San Bartolomé de Tirajana, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Las Palmas).
 San Bartolomé de Tirajana, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Las Palmas).
 San Bartolomé de Tirajana, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Las Palmas).
 San Bartolomé de Tirajana, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Las Palmas).
 San Bartolomé de Tirajana, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 8 (Las Palmas).
 Sanlúcar de Barrameda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cádiz).
 Sant Feliu de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
 Sant Feliu de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
 Sant Feliu de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Barcelona).
 Sant Feliu de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Barcelona).
 Santa Coloma de Gramenet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
 Santa Coloma de Gramenet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
 Santa Coloma de Gramenet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).
 Santa Coloma de Gramenet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Barcelona).
 Segovia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Segovia).
 Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Las Palmas).
 Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Las Palmas).
 Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Las Palmas).
 Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Las Palmas).
 Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Las Palmas).
 Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Las Palmas).
 Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Las Palmas).
 Toledo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Toledo).
 Torrent, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).
 Vilanova i La Geltrú, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Barcelona).
 Bilbao, Jdo. de lo Mercantil n.º 2 (Bizkaia).
 A Coruña, Jdo. de lo Penal n.º 3 (A Coruña).
 A Coruña, Jdo. de lo Penal n.º 6 (A Coruña).
 Albacete, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Albacete).
 Barcelona, Jdo. de lo Penal n.º 12 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Penal n.º 15 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Penal n.º 17 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Penal n.º 22 (Barcelona).
 Benidorm, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Alicante).
 Benidorm, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Alicante).
 Burgos, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Burgos).
 Cartagena, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Murcia).
 Castellón de la Plana, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Castellón).
 Ceuta, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Ceuta).
 Córdoba, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Córdoba).
 Donostia-San Sebastián, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Guipuzkoa).
 Elche, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Alicante).
 Figueres, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Girona).
 Girona, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Girona).
 Girona, Jdo. de lo Penal n.º 5 (Girona).
 Granada, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Granada).
 Granollers, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Barcelona).
 Langreo, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Asturias).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Las Palmas).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Las Palmas).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Las Palmas).
 Lugo, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Lugo).
 Madrid, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Madrid).
 Málaga, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Málaga).
 Málaga, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Málaga).
 Manresa, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Barcelona).
 Mataró, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Barcelona).
 Mataró, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Barcelona).
 Melilla, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Melilla).
 Móstoles, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Madrid).
 Móstoles, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Madrid).
 Palma de Mallorca, Jdo. de lo Penal n.º 7 (Illes Balears).
 Puerto del Rosario, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Arrecife (Las Palmas)).
 Sabadell, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Barcelona).
 Sabadell, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Barcelona).
 Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).
 Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Santa Cruz de Tenerife).
 Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Penal n.º 6 (Santa Cruz de Tenerife).
 Santiago de Compostela, Jdo. de lo Penal n.º 1 (A Coruña).
 Soria, Jdo. de lo Penal (Soria).
 Tarragona, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Tarragona).
 Terrassa, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Barcelona).
 Terrassa, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Barcelona).
 Toledo, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Toledo).
 Toledo, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Toledo).
 Tortosa, Jdo. de lo Penal (Tarragona).
 Zaragoza, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Zaragoza).
 Zaragoza, Jdo. de lo Penal n.º 5 (Zaragoza).
 Avilés, Jdo. de lo Social n.º 2 (Asturias).
 Barcelona, Jdo. de lo Social n.º 2 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Social n.º 6 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Social n.º 20 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Social n.º 24 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Social n.º 28 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Social n.º 32 (Barcelona).
 Bilbao, Jdo. de lo Social n.º 3 (Bizkaia).
 Cartagena, Jdo. de lo Social n.º 2 (Murcia).
 Éibar, Jdo. de lo Social (Guipuzkoa).
 Figueres, Jdo. de lo Social n.º 1 (Girona).
 Gijón, Jdo. de lo Social n.º 2 (Asturias).
 Granada, Jdo. de lo Social n.º 2 (Granada).
 Granollers, Jdo. de lo Social n.º 2 (Barcelona).
 Granollers, Jdo. de lo Social n.º 3 (Barcelona).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Social n.º 1 (Las Palmas).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Social n.º 2 (Las Palmas).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Social n.º 3 (Las Palmas).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Social n.º 6 (Las Palmas).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Social n.º 8 (Las Palmas).
 Madrid, Jdo. de lo Social n.º 9 (Madrid).
 Madrid, Jdo. de lo Social n.º 11 (Madrid).

Oviedo, Jdo. de lo Social n.º 5 (Asturias).
 Palma de Mallorca, Jdo. de lo Social n.º 3 (Illes Balears).
 Palma de Mallorca, Jdo. de lo Social n.º 4 (Illes Balears).
 Pamplona, Jdo. de lo Social n.º 1 (Navarra).
 Reus, Jdo. de lo Social n.º 1 (Tarragona).
 Sabadell, Jdo. de lo Social n.º 1 (Barcelona).
 Sabadell, Jdo. de lo Social n.º 2 (Barcelona).
 Sabadell, Jdo. de lo Social n.º 3 (Barcelona).
 Sevilla, Jdo. de lo Social n.º 11 (Sevilla).
 Soria, Jdo. de lo Social (Soria).
 Terrassa, Jdo. de lo Social n.º 1 (Barcelona).
 Valencia, Jdo. de lo Social n.º 4 (Valencia).
 A Coruña, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (A Coruña).
 Albacete, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (Albacete).
 Ávila, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 1 (Ávila).
 Barcelona, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 11 (Barcelona).
 Cadiz, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 1 (Cadiz).
 Ceuta, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 1 (Ceuta).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (Las Palmas).
 Madrid, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 6 (Madrid).
 Madrid, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 7 (Madrid).
 Madrid, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 19 (Madrid).
 Murcia, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (Murcia).
 Pontevedra, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (Pontevedra).
 Zamora, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 1 (Zamora).
 A Coruña, Jdo. de Menores (A Coruña).
 Algeciras, Jdo. de Menores n.º 2 de Cadiz (Cadiz).
 Barcelona, Jdo. de Menores n.º 2 (Barcelona).
 Ceuta, Jdo. de Menores n.º 1 (Ceuta).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Menores, n.º 1 (Las Palmas).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Menores n.º 2 (Las Palmas).
 Pamplona, Jdo. de Menores (Navarra).
 Tarragona, Jdo. de Menores (Tarragona).
 Teruel, Jdo. de Menores (Teruel).
 Valladolid, Jdo. de Menores (Valladolid).
 Barcelona, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 2 (Barcelona).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Las Palmas).
 Palma de Mallorca, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Palma de Mallorca).

Total plazas: 407.

Puestos de Trabajo del Grupo Tercero

A Estrada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Pontevedra).
 A Pobra de Trives, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Ourense).
 Alcoy, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Alicante).
 Amposta, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Tarragona).
 Amposta, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Tarragona).
 Andújar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Jaén).
 Arenas de San Pedro, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ávila).
 Arzua, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (A Coruña).
 Ayamonte, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Huelva).
 Ayamonte, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Huelva).
 Ayamonte, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Huelva).
 Ayamonte, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Huelva).
 Azpeitia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Guipuzkoa).
 Azpeitia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Guipuzkoa).
 Cangas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Pontevedra).
 Carmona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Sevilla).
 Baeza, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Jaén).
 Bande, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Ourense).
 Berga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
 Berga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
 Boltaña, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Huesca).
 Calatayud, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Zaragoza).
 Cambados, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Pontevedra).
 Cambados, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
 Caravaca de la Cruz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Murcia).
 Carlet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).
 Cervera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Lleida).
 Chantada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Lugo).
 Cieza, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Murcia).
 Ciutadella de Menorca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Illes Balears).
 Corcubión, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (A Coruña).
 Corcubión, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (A Coruña).
 Eibar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Guipuzkoa).

El Ejido, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Almería).
 Estepa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).
 Estepona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Málaga).
 Gandesa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Tarragona).
 Guernika-Lumo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Bizkaia).
 Guernika-Lumo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Bizkaia).
 Haro, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (La Rioja).
 Herrera del Duque, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Badajoz).
 Huéscar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Granada).
 Ibi, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Alicante).
 Illescas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Toledo).
 Inca, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Illes Balears).
 La Orotava, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Tenerife).
 Langreo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Asturias).
 Llíria, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Valencia).
 Igualada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).
 Igualada, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
 La Bisbal d'Empordà, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Girona).
 La Bisbal d'Empordà, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Girona).
 La Seu d'Urgell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Lleida).
 La Seu d'Urgell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Lleida).
 Llerena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Badajoz).
 Manacor, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Illes Balears).
 Mondoñedo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Lugo).
 Mondoñedo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Lugo).
 Montijo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Badajoz).
 Navalcarnero, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Madrid).
 O Barco de Valdeorras, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ourense).
 Puente Genil, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Córdoba).
 Muros, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (A Coruña).
 Ocaña, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Toledo).
 Olot, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Girona).
 Olot, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Girona).
 Ordes, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (A Coruña).
 Padrón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (A Coruña).
 Pontareas, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
 Quintanar de la Orden, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Toledo).
 Ribeira, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (A Coruña).
 Ripoll, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Girona).
 San Javier, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Murcia).
 San Javier, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Murcia).
 Santa María de Guía, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Las Palmas).
 Tomelloso, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Ciudad Real).
 Torrijos, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Toledo).
 Totana, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Murcia).
 Úbeda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Jaén).
 Villarreal, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Castellón).
 Villarreal, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Castellón).
 Villarrobledo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Albacete).
 San Sebastián de la Gomera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).
 Sanlúcar la Mayor, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Sevilla).
 Santa Coloma de Farnés, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Girona).
 Santa María de Guía, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Las Palmas).
 Santa María de Guía, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Las Palmas).
 Sarriá, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Lugo).
 Tarancón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cuenca).
 Torrox, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Málaga).
 Tremp, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Lleida).
 Valencia de Alcántara, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Cáceres).
 Vic, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).
 Viehla e Mijaran, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Lleida).
 Vilagarcía de Arousa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).
 Vilagarcía de Arousa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Pontevedra).
 Xàtiva, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).

Total plazas: 97.

ANEXO II

Puestos de trabajo cuyos titulares se encuentran en la situación de Servicios Especiales

Alcalá de Henares, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Madrid).
 Alcorcón, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Madrid).

Alicante, Jdo. de Instrucción n.º 8 (Alicante).
 Barcelona, Jdo. de Instrucción n.º 17 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Mercantil n.º 4 (Barcelona).
 Cádiz, Jdo. de Menores n.º 1 (Cádiz).
 Ciudad Real, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Ciudad Real).
 Guadalajara, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Guadalajara).
 Madrid, Sala Contencioso, Sección n.º 7 Audiencia Nacional (Madrid).
 Madrid, Sala Contencioso, Sección n.º 3 Audiencia Nacional (Madrid).
 Madrid, Sala Penal, Sección n.º 3 Audiencia Nacional (Madrid).
 Madrid, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 9 (Madrid).
 Madrid, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 25 (Madrid).
 Madrid, Jdo. de Instrucción n.º 47 (Madrid).
 Madrid, Jdo. de lo Mercantil n.º 2 (Madrid).
 Madrid, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Madrid).
 Madrid, Jdo. de lo Penal n.º 11 (Madrid).
 Madrid, Jdo. de Primera Instancia n.º 75 (Madrid).
 Madrid, Jdo. de Primera Instancia n.º 84 (Madrid).
 Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Menores (Santa Cruz de Tenerife).
 Valencia, Jdo. de Primera Instancia n.º 20 (Valencia).

Total plazas: 21.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5827 *ORDEN EHA/926/2006, de 16 de marzo, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marzo del proceso de sustitución de empleo temporal en las categorías de Técnico Superior de Administración, Grupo profesional 3, y Técnico de Administración, Grupo 4, en el Instituto Nacional de Estadística y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de sustitución de empleo temporal en las categorías de Técnico Superior de Administración, grupo 3, y Técnico de Administración, grupo 4, convocadas por Orden EHA/3970/2005, de 14 de diciembre (Boletín del 20),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas correspondientes al ámbito geográfico de Sevilla por haberse ampliado el plazo de presentación de instancias.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el Instituto Nacional de Estadística, en el Ministerio de Economía y Hacienda, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la Dirección General de la Función Pública.

Segundo.—Publicar, como anexo a la presente Orden, la lista provisional de aspirantes excluidos con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Orden de 14 de diciembre de 2005, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 20 de mayo de 2006 a las 10:00 horas en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, en la Ciudad Universitaria de Madrid.

Los opositores deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y bolígrafo negro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid 16 de marzo de 2006.—El Ministro, P.D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre, BOE del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Sras. Subsecretaria, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y Presidenta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de sustitución de empleo temporal en las categorías de Técnico Superior de Administración, Grupo profesional 3, y Técnico de Administración, Grupo 4 en el Instituto Nacional de Estadística en Sevilla

Técnico Superior de Administración

NIF	Apellidos y nombre	Causa exclusión
50033067V	FERNANDEZ SARRO, VICTORIA	12
02857135Y	GARCIA BLANCO, M. ROSA	12
08041993C	GARCIA GONZALEZ, RAQUEL	12
11828529C	HERNANZ ARCOS, LETICIA	12
11828532T	HERRANZ ARCOS, VIRGINIA	12
32872990X	MILLAN DIAZ, M. JOSEFA	12
40991489S	MORENO LEYVA, M. ESTER	17
28640035K	RUIZ GANDARA, AFRICA	17
07486811N	SANCHEZ CAVERO, HUGO	17
51349988G	SANCHEZ FERNANDEZ, ROSARIO	12
25723561Q	SANCHEZ REYES, PEDRO JESUS	12
51914936A	VISIEDO ROMERO, GABRIEL ENRIQUE	12
46931925B	APARICIO ORMEÑO, ALBINO	12
08039858R	APARICIO ORMEÑO, ELENA	12
28803983W	BAREA BARRERA, ROSARIO DEL CARMEN.	17
32450147E	BERMUDEZ BARGO, ALVARO ELOY	12
12388314P	CANO GONZALEZ, OLGA	12
28634634W	CARMONA ALFEREZ, M. DEL ROCIO	12
28620329A	CENA GUILLEN, DIEGO JESUS	17
13139848V	DIEZ GARCIA, M.ª BELEN	12
28780556N	DOMINGUEZ CORRAL, SONIA	17

Causas exclusión:

- 01 No superado alguno/s de los Requisitos.
- 02 No superada alguna/s de las Pruebas.
- 03 No superado alguno/s de los Méritos.
- 04 No superado el mínimo de la Fase.
- 05 Falta firma en la instancia.
- 06 Edad no reglamentaria.
- 07 Titulación inadecuada.
- 08 No abonar los derechos de examen.
- 09 No justificar la exención de ingreso de la tasa.
- 10 Abonar los derechos de examen fuera de plazo.
- 11 Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 12 Instancia fuera de plazo.
- 13 Sin certificado de minusvalía.
- 14 Sin especificar ámbito geográfico.
- 15 Presenta instancia en las dos categorías.
- 16 No solicita destino.
- 17 Falta declaración jurada de carecer de rentas.
- 18 Falta certificado del INEM.
- 19 Presenta dos instancias para la misma categoría.
- 20 Sin vacante en el ámbito geográfico.